



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Rf Encore S.A.S.
Demandado	Jaiver Camargo Puerto
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00827-00

En atención a la solicitud remitida por mensaje de datos al buzón de *correo electrónico* del juzgado el 6 de agosto de 2020, se autoriza tener como nueva dirección de notificación del ejecutado **JAVIER CAMARGO PUERTO** la ubicada en la Calle 105 # 5- 00 Bucaramanga y Carrera 33 # 48-30 oficina 403 Edificando y Transportando S.A. Bucaramanga.

En este mismo sentido, se advierte a la memorialista que en razón a que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente, y en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá la vocera judicial acreditar la envió no solo de la providencia a notificar, sino también de la demanda y los anexos.

Finalmente teniendo en cuenta la constancia de envió de notificación remitida al ejecutado JAVIER CAMARGO PUERTO al correo electrónico jaivercamargo56@gmail.com , se le indica a la vocera judicial de la parte actora que dicha comunicación con cumple con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, toda vez que no se adjuntó la demanda, los anexos y el auto que libró mandamiento de pago, en virtud de lo cual deberá la togada proceder conforme a lo ya mencionado, debiendo atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14fe5c44ccc72b63cad70e24a45082ae321442be0b98692f6c589a1fd7e31225

Documento generado en 02/09/2020 09:43:04 a.m.